

PROC: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD: 700013103001-2020-00047-00
DDTE: DANIELA LONDOÑO GALLEGO
DDO: PRISCA LOPEZ DE VERGARA

SECRETARIA: Señor Juez, informo a usted con el presente que la parte ejecutante solicita se agilice el trámite de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, y se elabore despacho comisorio a la Alcaldía de Tolú. Sírvase proveer.

Sincelejo, 09 de septiembre de 2022

LUZ MARÍA SANABRIA MARTÍNEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo, Sucre nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

La parte ejecutante solicita se agilice el trámite del presente proceso, como quiera que la parte ejecutada contesto la demanda y propuso excepciones que requiere sean resueltas; así mismo solicita se ordene despacho comisorio a la Alcaldía de Tolú, con el fin de llevar a cabo el secuestro del bien inmueble trabado en esta Litis, el cual se haya debidamente embargado.

Consultado el expediente virtual se otea que mediante auto de fecha marzo 10 de 2022, se corrió traslado a la parte ejecutante por el término de 10 días de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada; surtido el traslado de las excepciones el despacho procederá a fijar fecha para la realización de la audiencia que consagra el artículo 372 del C.G.P, de manera virtual a través de la plataforma lifesize; así mismo se procederá a reconocerle personería jurídica a la doctora SOCORRO HERNANDEZ ALVIZ, para que actúe en el presente proceso como apoderada de la parte ejecutada PRISCA LOPEZ DE VERGARA.

Con respecto a la solicitud de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 340-17224, el despacho accederá a ello, como quiera que este se encuentra debidamente embargado la **CUOTA PARTE que corresponde al 50%** de dicho inmueble, según consta en comunicación ORIPSINC-769 de fecha 10

de noviembre de 2020, emanada de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo.

Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día 20 de octubre de 2022, a partir de las 9:00 de la mañana para la realización de la audiencia que consagra el artículo 372 del C.G.P. Envíese el link a las partes para la conexión a la audiencia a través de la plataforma lifesize.-

SEGUNDO: DECRETAR el secuestro de la **CUOTA PARTE (50%) que corresponde** a la ejecutada, señora PRISCA LOPEZ DE VERGARA, en el bien inmueble embargado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 340-17224. Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al Juzgado Promiscuo Municipal de Santiago de Tolú (Reparto), para que proceda a efectuar dicha diligencia, con las mismas facultades del comitente, incluidas las de subcomisionar y nombrar al secuestro. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.- Ofíciense.

TERCERO: Reconocer personería jurídica a la doctora SOCORRO HERNANDEZ ALVIZ, identificada con la C.C. No. 23.218.820 y T.P. No. 35346 del C.S.J., para actuar como apoderada de la parte ejecutada señora PRISCA LOPEZ DE VERGARA, en los términos y fines del poder conferido.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ**

Firmado Por:
Jose Luis Pineda Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6965681499c09f291ce490c2c1a794baf7f493c31dc73ecd6376f4e185ff69cf**

Documento generado en 09/09/2022 04:31:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>